



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **357** DE

(04 SEP 2017)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: "Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios".

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de mayo y agosto de 2017, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales y virtuales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo Edgar Mauricio López Lizarazo.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8517 del 25 de enero de 2017, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2017.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales del periodo comprendido entre mayo y agosto de la vigencia 2017, en consecuencia, se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	MAYO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	VALOR TOTAL
		17/05/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	30/05/2017 PRESENCIAL VIRTUAL	14/06/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	12/07/2017 PRESENCIAL ORDINARIA	16/08/2017 ORDINARIA	18/08/2017 VIRTUAL	
EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17,026,415	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.844.294
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	19,445,050	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 368.859	AUSENTE	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.475.435
ORLANDO TARAZONA VILLAMIZAR	13,354,162	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.844.294
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	79,280,730	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.844.294
MARCO FIDEL ZAMBRANO MURILLO	19,459,697	\$ 368.859	AUSENTE	\$ 368.859	AUSENTE	AUSENTE	AUSENTE	\$ 737.718
JOSE REINALDO GARCIA GONZALEZ	19,466,536	\$ 368.859	\$ 184.429	AUSENTE	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.475.435
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	1,022,931,498	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.844.294
ANGEL ALBEIRO HURTADO SANCHEZ	79,136,964	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 368.859	\$ 184.429	\$ 1.844.294
TOTAL PAGO								\$ 12.910.058

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
Rector,

04 SEP 2017

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financiera
Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.